

# ¿Cómo funciona la distribución del dinero a los estados y municipios de México?



El gobierno federal envía recursos a las entidades y municipios a través de cinco conceptos:

Aportaciones (Ramo 33 y 25)



Participaciones (Ramo 28)



Convenios de reasignación y descentralización



Lo que se otorgaba al Seguro Popular (a partir de 2020, Instituto de Salud para el Bienestar)



Subsidios<sup>1</sup> (Ramo 23)

\$41.00

\$48.00

\$6.00

\$4.00

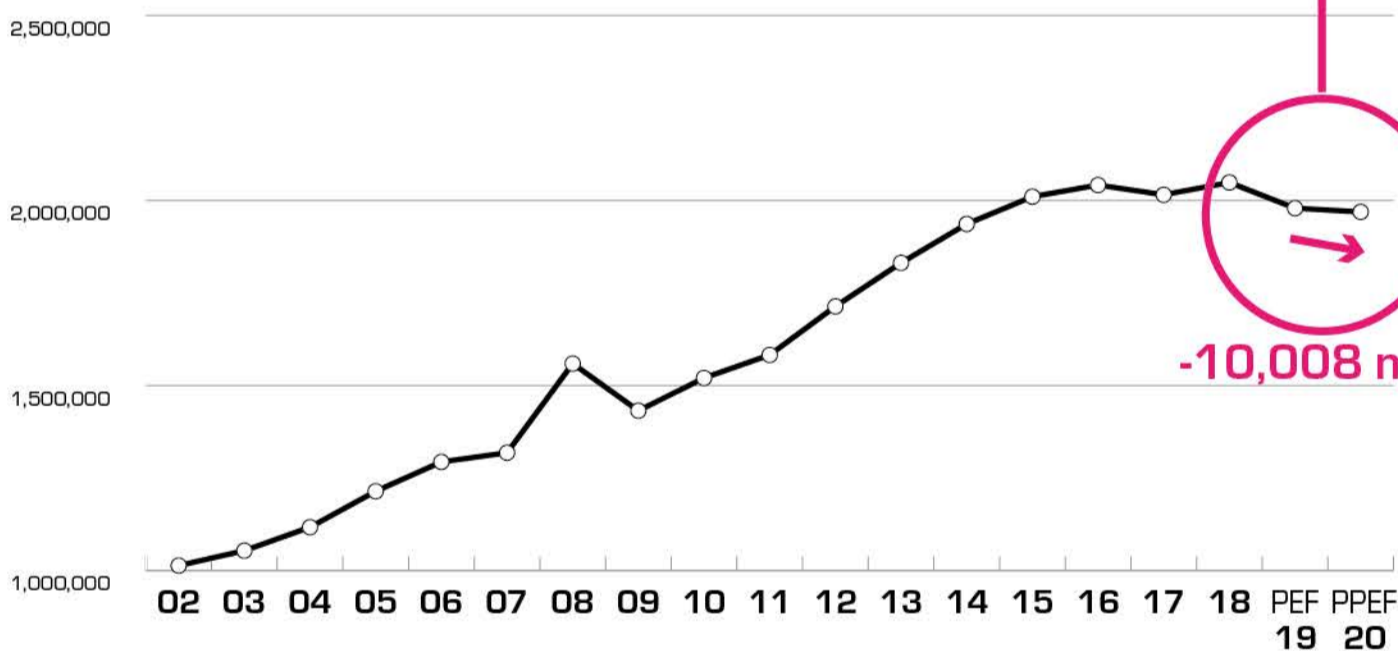
\$1.00

## GASTO FEDERALIZADO

En 2019, de cada 100 pesos que la federación transfiere a estados y municipios, 48 pesos corresponden a participaciones, 41 pesos a aportaciones, 6 pesos a convenios entre la federación y gobiernos locales, 4 pesos a protección social en salud y 1 peso a subsidios del ramo 23.

## Cada vez menos recursos

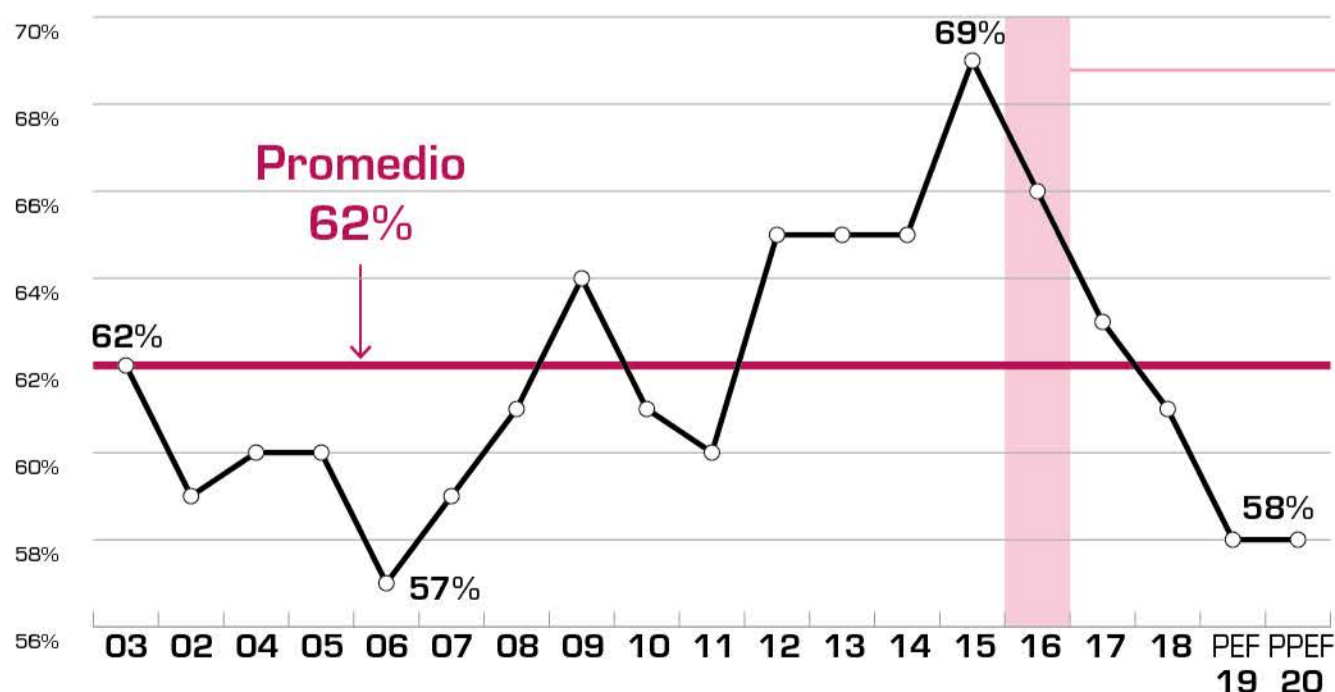
Gasto Federalizado (millones de pesos de 2020)



En el presupuesto para 2020, el gasto federalizado será menor en 0.51% [-10,008 mdp] en relación a lo aprobado en 2019.

Existe el **riesgo de menores transferencias** a los gobiernos locales, de las ya previstas, **por una aparente sobreestimación en los ingresos públicos** del próximo año, especialmente los petroleros.<sup>2</sup>

## A las entidades se les “devuelve” menos



Desde 2016, el gasto federalizado ha dejado de tener peso en la Recaudación Federal Participable<sup>3</sup> (RFP), después de varios años en los que se le dio prioridad.

La RFP es la bolsa de impuestos, derechos y parte de los ingresos petroleros que percibe el gobierno federal y a partir de la cual los gobiernos locales reciben sus transferencias.

<sup>1</sup> A diferencia del gasto federalizado publicado por la SHCP, en los subsidios no se considera como parte del gasto federalizado al Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) ya que los recursos sólo se transfieren para compensar la disminución en las Participaciones.

<sup>2</sup> Para más información ver nuestro análisis en <https://www.mexicoevalua.org/cajanegra/erario-5/>

<sup>3</sup> La recaudación federal participable son los ingresos que percibe la Federación a través de impuestos federales, derechos de minería y parte de los ingresos petroleros. Excluye los conceptos definidos en las fracciones I a X del Art. 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, tales como: ingresos petroleros por asignaciones y contratos, ISR de funcionarios públicos de gobiernos subnacionales, el ISAN y otros derechos e impuestos relacionados con la exploración y extracción de hidrocarburos y venta de gasolinas.